REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE RIVA VICTORIA PLOTNICOFF LEAL
Fecha: *Martes 08 de junio de 2021*
Radicación: *11001-31-10-019-2007-0887-00*
Hora de inicio: *11:31 A.M.*
Hora de terminación: *12:03 P.M.*

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y treinta y un minutos de la mañana (11:31 A.M.) del día ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de ***RIVA VICTORIA PLOTNICOFF LEAL****, radicado bajo el No. 2007-0887 proveniente del Juzgado Diecinueve (19°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.*

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: splotnicoff@clantinmedia.com y sp@clatinmedia.com, correspondientes al señor SERGIO PLOTNICOFF LEAL y al correo electrónico anaevergarao@yahoo.fr, perteneciente a la Dra. ANA ESTHER VERGARA ORTIZ; seguidamente, se dejó constancia que asistió a la audiencia el guardador principal, el señor SERGIO SPLOTNICOFF LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.413.219 de Bogotá D.C., en compañía de la Dra. ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No.

41.638.039 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 27.569 del C.S. de la J, como apoderada del guardador principal de la persona en condición de discapacidad; acto seguido, se informó por parte del Despacho a los asistentes el motivo de la audiencia, para lo cual se concedió el uso de la palabra al guardador principal, quien procedió a rendir las cuentas de su gestión desde el año 2009 hasta el año 2020; adujo que el patrimonio inicial que poseía la persona en condición de discapacidad para el año 2009, equivale a la suma de $111.641.000; manifestó que se recibieron ingresos por el concepto de la mesada pensional y el excedente de los gastos fueron cubiertos con aportes familiares; los gastos que fueron sufragados corresponden a talleres a los que asistió RIVA VICTORIA, por transporte, medicamentos, medicina prepagada, acompañamiento que se cancelaba cuando RIVA VICTORIA debía desplazarse, impuesto predial, administración y servicios; resaltó que desde el año 2011 se ha venido incrementando de forma considerable el valor del impuesto predial, llegando en el año 2020 a la suma de $6.643.000; resaltó que en el mes de diciembre de 2014, salieron de vacaciones a la mesa y regresaron el 2 de enero de 2015 a la casa encontrándola inundada, debido a la ruptura de un tubo de dos pulgadas, lo que los obligó a reconstruir la casa y remplazar los enseres dañados por el agua, por lo cual RIVA VICTORIA se mantuvo en el municipio de la mesa mientras se adelantaron las obras; que el guardador iba 2 veces a la semana a la mesa a visitarla; luego de la remodelación, RIVA VICTORIA quedó ubicada en un apartamento dentro de la casa que es como una nueva habitación; para el año 2017, ya vivía en pleno en el apartamento; manifestó que para el año 2020, producto de la pandemia se tuvo que ajustar los gastos.

Seguidamente, se dejó constancia que el guardador por conducto de su apoderada presentó los balances, los estados de resultados integrales y situación financiera de la persona en condición de discapacidad, desde el año 2009 hasta el año 2020, todo en 12 folios impresos a doble cara, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y tres minutos de la tarde (12:03 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia: *https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dbe0bd85-c37e-4e90-8d8e-c3b782d01c61?vcpubtoken=3ae6dc4c-378a-410d-8ef4-8cb8bf4a184e*

O en su defecto: *https://manage.lifesize.com/singleRecording/dbe0bd85-c37e-4e90-8d8e-c3b782d01c61?authToken=3b71473e-2459-4b3e-8e7d-b9c0cbb14107*

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09594a6a62e840bf2d481b561bd6c1d628f60139bbdc332205030936c13c41a9
Documento generado en 08/06/2021 01:03:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica